



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210016200

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTES: MARTHA RUBIELA Y GLORIA HERMINDA GONZALEZ
BUITRAGO

DEMANDADOS: CLARA MILENA SANTOS SOLIS, ELDER YESID CARDOSO Y
GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ

Visto el informe secretarial que antecede, el estrado DISPONE:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de 6 de julio de 2021, proveído que denegó librar mandamiento de pago, apoyado en los artículos 321, numeral 4°, 322 y 323 del Código General del Proceso. Remítase copia de la totalidad del expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez